

P.A. Nº 3401-34P-1-2017-2020005805-
SERVICIOS-“PISOS TERAPÉUTICOS”

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO COMUNITARIO EN PISOS TERAPÉUTICOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y PROLONGADA EN EL ÁREA DE SALUD EL BIERZO.

Convocado procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de un programa de tratamiento comunitario en pisos terapéuticos para pacientes con enfermedad mental grave y prolongada en el Área de Salud El Bierzo, en cuyo expediente administrativo constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Por resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, de fecha 12 de diciembre de 2016, se dictó orden de inicio del expediente para la contratación de la prestación del servicio de un programa de tratamiento comunitario en pisos terapéuticos para pacientes con enfermedad mental grave y prolongada, por un presupuesto total de 76.800,00 € (Exento de IVA).
- SEGUNDO.-** Con fecha 26 de enero de 2017, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, fueron aprobados el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el gasto, disponiendo al mismo tiempo la apertura de la fase de licitación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración.
- TERCERO.-** Publicada la licitación del contrato en el Boletín Oficial de Castilla y León y perfil de contratante y concluido el plazo de presentación de ofertas, de acuerdo con el certificado emitido por la Directora de Gestión y Servicios₁ Generales de fecha 17 de febrero de

2017, ha presentado proposición la empresa Real Fundación Hospital de la Reina.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa general, acuerda admitir la única proposición presentada.

QUINTO.- En fecha 28 de febrero de 2017, se constituye la Mesa de Contratación para realizar, en acto público, la apertura del sobre relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor, previa comunicación del resultado de la calificación de la documentación administrativa general, acordando la solicitud del informe técnico pertinente.

SEXTO.- El 9 de marzo de 2017, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación con el objeto de evaluar la documentación referida a los criterios dependientes de un juicio de valor sobre la base del informe técnico emitido, procediendo a continuación, en sesión pública, a dar cuenta de la ponderación asignada, en la forma y por los motivos reflejados en el Anexo que acompaña a esta resolución y a la apertura del resto de la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta económica realizada fue la siguiente:

Real Fundación Hospital de la Reina: Precio Unitario: 399,87 €/Piso/mes.

Total Adjudicado: 76.775,00 €.

Finalmente, una vez completada la baremación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas y clasificadas todas las proposiciones admitidas por orden decreciente, propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa Real Fundación Hospital de la Reina, por haber presentado la proposición más ventajosa para este Hospital, a tenor de los criterios de adjudicación establecidos para este procedimiento, según se detalla en el citado Anexo que forma parte de esta resolución.

SÉPTIMO.- Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitada mediante requerimiento del órgano de contratación efectuado el el 10 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las atribuciones conferidas por la Dirección Gerencia, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, sobre delegación de competencias (BOCyL 07/10/2015), en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la GRS

(BOCYL 11/11/16), el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo es competente para adjudicar este contrato.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y concordantes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación, una vez valoradas las ofertas siguiendo las reglas del artículo 150 del citado texto refundido y ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 151 del referido texto legal, establece que el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación justificativa solicitada.

Los motivos que justifican la puntuación de la oferta del adjudicatario son los que aparecen reflejados en el Anexo que acompaña a esta Resolución, coincidentes con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y cumplidos los requisitos de procedimiento legalmente establecidos,

RESUELVO

1º Adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de un programa de tratamiento comunitario en pisos terapéuticos para pacientes con enfermedad grave y prolongada, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a la empresa Real Fundación Hospital de la Reina, por un importe total de 76.775,00 € (exento de IVA), de acuerdo con los precios unitarios que figuran en su oferta, con cargo a la aplicación presupuestaria G312A02/26701/3 y la siguiente distribución por anualidades:

Año 2017: 14.395,32 €

Año 2018: 19.193,76 €

Año 2019: 19.193,76 €

Año 2020: 19.193,76 €

Año 2021: 4.798,44 €

3º Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 4º Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud (<http://www.contratacion.jcyl.es>), según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5º Que se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 154 del referido texto legal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Atención Especializada El Bierzo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación.

Ponferrada, 15 de marzo de 2017.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO



Fdo.: José Antonio Visedo López

ANEXO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE: P.A. 2020005805

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIOS	PONDERACIÓN	OFERTAS PRESENTADAS
		HOSPITAL DE LA REINA
1.- Organización de la prestación del servicio	Hasta 30 puntos	
1.1 Servicio en situaciones de Urgencia		10 Puntos
1.2 Programa de calidad del servicio		10 Puntos
2.- Realización del procedimiento	Hasta 10 puntos	10 Puntos
3.- Criterios estructurales en la prestación de servicio	Hasta 10 puntos	10 Puntos
Total	50 puntos	40,00

1. Organización de la prestación de servicio:

1.1. Servicio en situaciones de Urgencia:

La Real Fundación Hospital de la Reina aporta un plan de actuación para situaciones de urgencia fuera del horario laboral, en el que se contempla la realización de simulacros de actuación al menos cada 6 meses. 10 puntos.

1.2. Programa de Calidad del servicio:

La Real Fundación Hospital de la Reina aporta un documento de descripción del proceso con todos los requerimientos exigidos en el punto nº 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este documento queda de manifiesto que el plan que presentan reúne los requisitos de calidad y eficiencia en relación a las obligaciones requeridas. Este documento está firmado en todas sus páginas por el responsable D. Antolín de Cela Pérez. 10 puntos.

2. Realización del Procedimiento:

La Real Fundación Hospital de la Reina incluye una encuesta de satisfacción a los usuarios, que resulta idónea y adaptada al objetivo que persigue. De la misma manera se describe la realización semestral de dicha encuesta por parte de los profesionales del dispositivo, así como una declaración de intenciones responsable con el compromiso de realizarla de tal manera. 10 puntos.

3. Criterios estructurales en la prestación de servicio:

La vivienda está situada en una zona céntrica de Ponferrada, entorno que facilita la inserción social de los pacientes. Se incluye un plano de ubicación en el que constan 3 puntos de transporte público muy cercanos a la vivienda. 10 puntos.

OFERTA CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Empresa	Precio ofertado (Exento de IVA)	1. Puntos por Precio (Hasta 35 puntos)	2. Por ofertar al menos un 25% más de plazas sin coste para la Administración	3. Por disponer de un profesional de supervisión directa a jornada completa por cada 4 plazas	4. Por disponer de un trabajador social con una jornada parcial mínima de 1/3 de la jornada completa, por cada 4 plazas	5. Por disponer el piso de habitaciones individuales para el 100% de las plazas	6. Por disponer el piso de más de un baño por 4 plazas en la vivienda	7. Por disponibilidad de acceso informático para la remisión de informes	TOTAL PUNTOS
REAL FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REINA	76.775,00 €	35	0	20	15	10	10	10	100

CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

EMPRESA	PUNTOS		TOTALES
	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS FÓRMULAS	
REAL FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REINA	40	100	140